

ANEXO IX

PERSONAL

102

ANEXO IX

PERSONAL

1. La dotación de las Centrales asciende a 110 agentes. Se adjunta en este Anexo un detalle de los empleados que serán transferidos en la fecha de la Toma de Posesión a Central Térmica Alto Valle S.A.
2. Los legajos del personal transferido serán entregados a Central Térmica Alto Valle S.A. dentro de los 10 días de la Toma de Posesión, sin perjuicio de la facultad de AyEE de consultarlos en las oportunidades en que sea necesario. Central Térmica Alto Valle S. A. se compromete a facilitar en toda oportunidad el acceso de los funcionarios de AyEE a los mismos.

Los registros originales del pago de remuneraciones efectuadas por AyEE serán mantenidos por ella, la que se comprometerá a facilitar el acceso de los funcionarios de Central Térmica Alto Valle S.A. a los mismos.

Una copia de la información computarizada que exista en AyEE sobre remuneraciones será entregada a Central Térmica Alto Valle S.A.

3. De acuerdo a lo previsto por la reglamentación al artículo 44 de la Ley 23.696 (decreto 1105/89), AyEE entregará al personal transferido, dentro de los 30 días siguientes a la Fecha de Transferencia, los siguientes certificados:
  - 3.1. Certificado de trabajo en el cual consten la antigüedad y el tipo de tarea realizada.
  - 3.2. El certificado denominado "Certificación de Servicios y Remuneraciones".

107